

## Canal interno de alertas

<b>Responsable del tratamiento</b>	Dirección de la Autoridad Catalana de Protección de Datos Gran Vía de les Corts Catalanes, 635, 1ª planta, 08010 Barcelona Tel. 93 552 78 00; <a href="mailto:apdcat@gencat.cat">apdcat@gencat.cat</a> ; <a href="http://www.apdcat.cat">www.apdcat.cat</a>
<b>Delegado de protección de datos</b>	<a href="mailto:dpd.apdcat@gencat.cat">dpd.apdcat@gencat.cat</a> Autoridad Catalana de Protección de Datos Gran Vía de les Corts Catalanes, 635, 1ª planta, 08010 Barcelona Tel. 93 552 78 00
<b>Finalidad del tratamiento</b>	La recepción, instrucción y resolución de las alertas relativas a las acciones u omisiones que puedan constituir una infracción de normativa penal, administrativa y laboral, de la normativa interna de la Autoridad, en los términos previstos en la Ley 2/2023.
<b>Base jurídica</b>	Cumplimiento de una obligación legal.
<b>Destinatarios</b>	Autoridad judicial, Ministerio Fiscal o la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora. Sus datos no se revelarán a la persona denunciada ni a terceras personas.
<b>Derechos de las personas</b>	Puede acceder a sus datos, solicitar su rectificación o supresión, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación, enviando su solicitud a la dirección de la APDCAT o a través de su <b>sede electrónica</b> .
<b>Plazo de conservación de los datos</b>	Los datos deberán conservarse durante el tiempo imprescindible para realizar la investigación de los hechos denunciados. Este período no excederá de tres meses desde la introducción de los datos en el sistema, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del propio canal de denuncias o que se deriven procedimientos administrativos o judiciales de las medidas adoptadas. Tras la petición de supresión, los datos podrán quedar bloqueados durante los plazos en que de las denuncias o actuaciones llevadas a cabo por la organización pudieran derivarse responsabilidades.  Cuando hayan transcurrido 3 meses a partir de que se recibe la denuncia, sin iniciar actuaciones de investigación (salvo que la finalidad de la conservación sea dejar en evidencia el funcionamiento del sistema). En estos supuestos, sólo podrá constar la comunicación de forma anonimizada, y no puede aplicarse la obligación de bloqueo del artículo 32 LOPDGDD.  En ningún caso se podrán conservar por tiempo superior a 10 años.
<b>Reclamación</b>	Puede presentar una reclamación dirigida a la APDCAT, a través de la <b>sede electrónica</b> de la Autoridad o por medios no electrónicos.